

NOTIFICACIÓN

El 30 de septiembre de 2021 EL CONSEJO DE GOBIERNO, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

" Visto el expediente tramitado en aplicación de lo establecido en la **Orden EDU/23/2021** de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 14 de julio, por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, (B.O.C. 21/07/2021), el informe del comité de valoración de fecha 17 de septiembre de 2021, la propuesta de resolución definitiva, de fecha 24 de septiembre de 2021, del Director General de Formación Profesional y Educación Permanente y el informe fiscal de la intervención delegada, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

ACUERDA

1. Conceder subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

| CÓDIGO | ENTIDAD | CIF | PERFIL | PUNTUACIÓN TOTAL | PRESUPUESTO | IMPORTE SOLICITADO | IMPORTE CONCEDIDO |
|-------------------|---|-----------|--|------------------|-------------|--------------------|-------------------|
| 2021PFPBEPEP01 | ASOCIACIÓN CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO | G39220975 | MODALIDAD AULA PROFESIONAL BÁSICA. OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTO | 99 | 40.351,43 | 40.000,00 | 40.000,00 |
| 2021PFPBEPEP02 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL | G39571518 | MODALIDAD AULA PROFESIONAL BÁSICA. OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA | 95 | 40.000,00 | 40.000,00 | 40.000,00 |
| 2021PFPBEPEP03(*) | ASOCIACIÓN CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO | G39220975 | MODALIDAD AULA PROFESIONAL BÁSICA. OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS | 92 | 42.949,76 | 40.000,00 | 40.000,00 |
| 2021PFPBEPEP04 | FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL | G73038457 | MODALIDAD AULA PROFESIONAL BÁSICA. ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA | 90 | 40.000,00 | 40.000,00 | 40.000,00 |
| 2021PFPBEPEP05(*) | FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL | G73038457 | MODALIDAD AULA PROFESIONAL BÁSICA. OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA | 85 | 40.000,00 | 40.000,00 | 40.000,00 |
| 2021PFPBEPEP06(*) | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL | G39571518 | MODALIDAD AULA PROFESIONAL BÁSICA. OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA | 85 | 40.000,00 | 40.000,00 | 40.000,00 |
| 2021PFPBEPEP07 | FUNDACIÓN NTRA. SRA. BIEN APARECIDA | G39543624 | MODALIDAD AULA PROFESIONAL BÁSICA. OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS | 80 | 40.000,00 | 40.000,00 | 40.000,00 |

| CÓDIGO | ENTIDAD | CIF | PERFIL | PUNTUACIÓN TOTAL | PRESUPUESTO | IMPORTE SOLICITADO | IMPORTE CONCEDIDO |
|--|---------|-----------|--|------------------|-------------|--------------------|-------------------|
| 2021PFPBEPEP08 | AMICA | G39041710 | MODALIDAD PROGRAMAS ESPECÍFICOS. OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD | 86 | 80.000,00 | 80.000,00 | 80.000,00 |
| (*) Excepcionalmente se propone conceder un segundo programa (Art. 5.2.) | | | | | | TOTAL | 360.000,00 |

2.- En aplicación de los artículos 8.1 y 8.3, desestimar a las siguientes entidades privadas las ayudas relacionadas por los motivos que se expresan:

| ENTIDAD | CIF | PERFIL | PUNTUACIÓN TOTAL | PRESUPUESTO | IMPORTE SOLICITADO | MOTIVO |
|---|-----------|--|------------------|-------------|--------------------|--|
| FUNDACIÓN NTRA. SRA. BIEN APARECIDA | G39543624 | MODALIDAD AULA PROFESIONAL BÁSICA. ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA | 79 | 40.000,00 | 40.000,00 | - Por superar el importe global (de las subvenciones a conceder) la cantidad establecida en los Presupuestos Grales. De la CA de Cantabria. Art. 8.1 - Por aplicarse el Orden de Prelación establecido en el art. 8.3 |
| FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL | G73038457 | MODALIDAD AULA PROFESIONAL BÁSICA. OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE-BAR Y CATERING | 75 | 40.000,00 | 40.000,00 | - Por superar el importe global (de las subvenciones a conceder) la cantidad establecida en los Presupuestos Grales. De la CA de Cantabria. Art. 8.1 - Por aplicarse el Orden de Prelación establecido en el art. 8.3 |

3.- Disponer un gasto por importe total de **360.000 € (TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS)** a favor de los beneficiarios relacionados en el apartado 1 y por el importe indicado.

La financiación, de acuerdo con el expediente de **crédito plurianual nº 2021/ED/13 (2021/364)**, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de junio de 2021, se realizará de la forma siguiente:

- 225.200 € (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.09.05.324A.485 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 114.800 € (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.
- 20.000 € (VEINTE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el Año 2023.

4.- Liberar el crédito sobrante retenido, autorizado y no dispuesto por importe total de **80.000** euros. En la aplicación presupuestaria **09.05.324A.485** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 la cantidad de **15.200** euros; en la aplicación presupuestaria **09.05.324A.485** o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022 la cantidad de **44.800** euros y en la aplicación presupuestaria **09.05.324A.485** o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023 la cantidad de **20.000** euros.

5.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 8 de la Orden de convocatoria.

6.- La justificación de los proyectos subvencionados se realizará según lo establecido en el apartado 11 de la Orden de convocatoria.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: trasládese a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, Intervención General y notifíquese a los interesados.”

Lo que publico a los efectos oportunos.



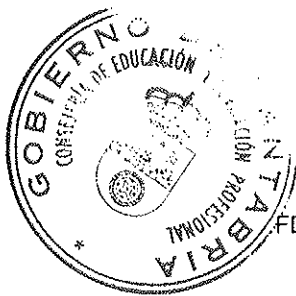
Santander, 1 de octubre de 2021

LA FUNCIONARIA

FDO: ANA CAMPELO TORRE

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente notificación se publica en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y turismo, sita en la calle Vargas, 53, 6º planta, el día 1 de octubre de 2021.

EL JEFE DE NEGOCIADO DE INFORMACIÓN



FDO.: JOSÉ MANUEL GÓMEZ CARRASCO

